



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo, por la presente MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (“MFE”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la fusión transfronteriza por absorción de Mediaset España Comunicación, S.A. (“MES”), como sociedad absorbida, por parte de MFE, como sociedad absorbente, anunciada por MFE el 30 de enero de 2023 (la “Fusión”) y, en concreto, en relación con las Acciones A de MFE que debe emitir MFE como parte de la Fusión y que se asignarán a los accionistas de MES una vez se haga efectiva la Fusión, por medio de la presente, MFE informa de que, al haber optado por acogerse a las exenciones para las fusiones establecidas en el artículo 1, apartados 4.g) y 5.f) del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”), ha elaborado y publicado un documento de exención (el “Documento de Exención”) que no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos y que está disponible en la página web corporativa de MFE ([https://www.mfediaforeurope.com/binary/documentRepository/61/14.02.2023%20-%20Exemption%20document%20Merger%20\(Spanish%20version\)_2007.pdf](https://www.mfediaforeurope.com/binary/documentRepository/61/14.02.2023%20-%20Exemption%20document%20Merger%20(Spanish%20version)_2007.pdf)).

Asimismo, MFE informa de que el Documento de Exención:

- (i) ha sido elaborado por MFE de conformidad con los requisitos del Anexo I del Reglamento Delegado 2021/528, de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión; y
- (ii) no ha sido revisado ni aprobado por ninguna autoridad y, concretamente, no ha sido aprobado ni registrado por la autoridad del mercado de valores de los Países Bajos (*Autoriteit Financiële Markten – AFM*), la autoridad de Italia (*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa – CONSOB*) o la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Milán, 14 de febrero de 2023

MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.

D. Marco Giordani
Chief Financial Officer